

Economía

Moncloa da luz verde a la norma que permitirá crear empresas por un euro

Obligará a expedir y remitir factura electrónica en operaciones con autónomos

elEconomista MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer la ley *crea y crece* con el objetivo de facilitar la constitución de nuevas empresas y fomentar que ganen tamaño. La normativa recoge medidas como reducir el mínimo de capital social exigido –de 3.000 euros a 1 euro– o no dar subvenciones a las firmas morosas.

Así lo ha explicado la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño. La vicepresidenta confía en que esta norma contribuya a “mejorar el clima de negocios, reforzar el tejido productivo y atraer inversión y talento”. Calviño incidió en que la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es clave para el crecimiento de las pymes, por lo que se impedirá el acceso a subvenciones públicas a aquellos que incurran en esta situación. Entre las novedades de la normativa destacan:

■ Eliminar las trabas burocráticas para crear una empresa

El anteproyecto facilita la creación de una empresa, al reducir el coste económico y simplificar los trámites para su constitución. Con este objetivo, se establece la posibilidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social de 1 euro, eliminándose el mínimo legal de 3.000 euros establecido hasta el momento, permitiendo a las empresas utilizar estos recursos en usos alternativos. Esta medida permite a España alinearse con gran parte de los países de nuestro entorno en los que no se requiere un capital mínimo, favoreciendo de esta forma el emprendimiento. Asimismo, se promueve la constitución telemática de compañías a través de la ventanilla úni-



La vicepresidenta económica, Nadia Calviño, ayer durante la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros. EFE

La normativa refuerza el acceso a la financiación alternativa a la bancaria

ca del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (Circe), lo que garantiza una reducción en los plazos para su creación y de los costes notariales y registrales.

■ Medidas para favorecer el crecimiento de las empresas

La norma incluye iniciativas para avanzar en la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una de las causas que más incidencia tiene en la liquidez y rentabilidad de muchas compañías españolas, con particular incidencia en las pymes. Para ello, se extiende la obligación de expedir y remitir factura electrónica en todas las relaciones comerciales entre empresas y autónomos, lo que garantizará una mayor trazabilidad y control

de pagos. Esta medida, además de reducir los costes de transacción y suponer un avance en la digitalización de la operativa de las empresas, permitirá obtener información fiable, sistemática y ágil de los plazos efectivos de pago, requisito imprescindible para reducir la morosidad comercial.

Asimismo, se establece que las compañías que no cumplan los plazos de pago establecidos en la Ley de Morosidad (Ley 3/2004, de 29 de diciembre), por la que se establecen medidas de lucha contra la

morosidad en las operaciones comerciales) no podrán acceder a una subvención pública o ser entidad colaboradora en su gestión.

Finalmente, se creará en el plazo de seis meses un Observatorio Estatal de la Morosidad Privada, que hará un seguimiento y análisis de los datos de los plazos de pagos y promoverá buenas prácticas.

De forma adicional, el anteproyecto de Ley mejora la eficiencia del marco regulatorio de las actividades económicas al simplificar la legislación existente, eliminar regulaciones innecesarias y establecer procedimientos más ágiles. Se modifica la Ley de medidas de liberalización del comercio, ampliándose el catálogo de actividades económicas exentas de licencia.

■ Refuerzo de la financiación

La norma incorpora iniciativas para mejorar los instrumentos de financiación del crecimiento empresarial alternativos a la financiación bancaria, como el *crowdfunding* o financiación participativa, la inversión colectiva y el capital riesgo.

En el ámbito del *crowdfunding*, la Ley *Crea y Crece* adapta la regulación nacional a la normativa europea, introduciendo más flexibilidad para que estas plataformas presenten sus servicios en Europa. Además, se refuerza la protección de los inversores y se permite la creación de vehículos para agrupar a los inversores y así reducir costes de gestión. Para ampliar el universo de proyectos empresariales elegibles se elevan los umbrales de los importes permitidos por proyecto financiado y por inversor.

Se impulsa la industria del capital riesgo, ampliándose el tipo de empresas en las que pueden invertir estas entidades, incluyendo empresas financieras con un alto componente tecnológico. Amplía las figuras para fondos cerrados, incluyendo estructuras de amplia trayectoria en otros países de nuestro entorno. Se trata de fondos de deuda que puedan invertir en préstamos, facturas o efectos comerciales, contribuyendo y mejorando la financiación empresarial de compañías que hayan visto deteriorada su estructura financiera como consecuencia de la pandemia.

CEOE pide retirar los porcentajes de contratos temporales

Solicita al Gobierno que no se castigue con un aumento de las cuotas

elEconomista MADRID.

CEOE y Cepyme exigieron ayer que se elimine del borrador de la reforma laboral los porcentajes máximos de empleo temporal según el tamaño de las empresas que el Go-

bierno quiere imponer e, igualmente, solicitaron que se retire el sobre-coste de este tipo de contratos en la cotización de la Seguridad, según un documento presentado por los empresarios en la reunión mantenida ayer por el Gobierno y los agentes sociales, según informó ayer la web *La Información*.

El último documento presentado por el Ejecutivo como base de negociación propone que el número de contratos para tareas ocasionales que las empresas pueden tener dentro de un año natural será, en las compañías de uno a cinco empleados, uno; en seis a 10 de plantilla, dos; de 11 a 30, tres; de 31 a 100, un tope de 5% o el 8% del personal; de 101 a 500, un máximo de 15 temporales o un 7% y con más de 500 trabajadores, 30 empleados un 4%.

CEOE y Cepyme aclaran en el documento presentado ayer al resto de los participantes de la negociación, su predisposición inicial a simplificar el menú de contratación vigente, pero con diferencias respecto al Gobierno y los sindicatos. Consideran que el modelo que se establezca se autorregule por la negociación colectiva de cada sector y se incremente la seguridad jurídica.

Sobre los contratos temporales, demanda que la causalidad se adapte a los sectores y empresas, que no se impongan límites porcentuales y temporales a los contratos even-

tuales en las compañías ni se les sobrecargue con más cotizaciones a la Seguridad Social por concertar este tipo de contratos, tal y como establece el último borrador de los ministerios de Trabajo, Economía y Seguridad Social, según informó ayer *La Información*.

Sobre los contratos formativos, plantean que prevalezca el criterio de adaptabilidad a los ciclos de formación y que la mejora salarial la abone a la administración.

Sobre los contratos formativos, plantean que prevalezca el criterio de adaptabilidad a los ciclos de formación y que la mejora salarial la abone a la administración.

Sobre los contratos formativos, plantean que prevalezca el criterio de adaptabilidad a los ciclos de formación y que la mejora salarial la abone a la administración.